

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18354

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Asuetos distritales del mes de septiembre Resolución N° 111/2022

Nota N° 28973-2021

VISTO: La resolución dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2022-544-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de septiembre del año 2022.

POR ELLO, la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL ARENALES	6 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
CARHUÉ. A. ALSINA	8 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
SAN PEDRO	8 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
SAN FERNANDO	9 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
E. DE LA CRUZ	14 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL Y PATRONAL
C. TEJEDOR CDAD.	13 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
T. LAUQUEN	15 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
DOLORES	15 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
LAPRIDA	16 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
GRAL LAS HERAS	19 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
MIRAMAR	20 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
MERLO	23 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
MAIPÚ	26 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
CARMEN DE ARECO	26 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
GRAL. ALVARADO	29 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
MONTE	29 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
SAN MIGUEL	29 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
LANÚS	30 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
RIVADAVIA	30 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
ALMIRANTE BROWN	30 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL

Artículo 2º: Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la

validez de los actos que se cumplan:

LOMAS DE ZAMORA	10 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
CORONEL PRINGLES	24 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO FUNDACIONAL
GERENAL ARENALES	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
PERGAMINO	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
GENERAL LAVALLE	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
MERCEDES	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
TRES DE FEBRERO	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
CHASCOMÚS	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL
ENSENADA	24 DE SEPTIEMBRE	PATRONAL

Artículo 3º: Conforme lo establece el Art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 5 de septiembre de 2022

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial San Isidro
Apertura de Juzgado de Familia en Pilar
Resolución N° 2074/2022**

Ref. N.E. 1015/16 Sec. de Planif.

VISTO: La Resolución N° 1226, dictada con fecha 9 de junio de 2022, por medio de la cual se dispuso el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar para el día 8 de agosto del mismo año, la Resolución N° 1684/22 que suspendió dicha implementación y la Resolución N° 1823/22 por la cual, en el marco del expediente 3001-30504/22 se otorgó licencia a la titular designada para dicho Juzgado, por el término de 90 días.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, en atención a la carga de trabajo de los órganos de la jurisdicción surge la necesidad imperiosa de disponer el funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro sede Pilar.

2º) Que, por Resolución N° 277/18 se autorizó el juramento de la Dra. Sabrina Laura Citraro, designada para el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, pendiente de funcionamiento, a los efectos de subrogar el Juzgado de Familia N° 2 de la cabecera departamental hasta nueva resolución, resultado conveniente, en esta instancia, asignar provisoriamente a la citada magistrada al Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, a los efectos de disponer su efectivo funcionamiento.

Sin perjuicio de ello, con intervención de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial departamental, la citada magistrada podrá subrogar otros órganos.

3º) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 1684/22, la Secretaría de Planificación ha remitido una nueva propuesta de compensación de la carga de trabajo que se considera adecuada.

4º) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se toma necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día 19 de septiembre de 2022 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro sede Pilar.

Artículo 2º: Disponer que a partir de esa fecha, por la Receptoría de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada dos (2) al Juzgado de Familia N° 3, uno a cada uno de los dos órganos restantes, hasta el 12 de diciembre de 2022.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" instalado en la citada Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 4º: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen solamente al Juzgado N° 3 hasta el 31 de marzo del 2023. Antes de dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

Artículo 5º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, que eleve a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia de la jurisdicción incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 6º: Establecer que la Dra. Citraro subrogue el Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, a partir del día de su funcionamiento, y encomendar a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial departamental, la cobertura del Juzgado

de Familia N° 2 con sede en San Isidro.

Artículo 7º: La Dra. Citraro deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 2 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Juicio por Jurado
Listado adicional de ciudadanos habilitados
Resolución N° 2076/2022**

Expte. SPL N° 004/14

VISTO: Lo normado por el Artículo 338 ter del C.P.P. y lo dispuesto por los Artículos 4º a 8º del Acuerdo 3729 respecto al procedimiento a seguir para la confección y publicación del Listado Oficial de Jurados y

CONSIDERANDO:

1º) Que conforme surge de la Resolución N° 11/22 de la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte de Justicia, se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de un listado adicional de ciudadanos habilitados para desempeñarse como jurados en los Departamentos Judiciales Azul, Bahía Blanca, Necochea, Pergamino y San Nicolás de la Provincia de Buenos Aires, para el presente período 2022, en virtud de haber resultado insuficientes los incluidos en el Listado Oficial vigente para cubrir las necesidades de los debates programados.

2º) Que, desde la última publicación en el Boletín Oficial del listado adicional, el día 11 de agosto próximo pasado, han transcurrido los 15 días corridos previstos en el artículo 338 ter párrafo 5º del C.P.P, durante los cuales no ha sido efectuada observación alguna en los términos de lo establecido en dicho artículo.

3º) Que de esta manera corresponde oficializar este nuevo listado, el que formará parte del que se encuentra vigente por Resolución de la Suprema Corte N° 2206/21, y ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, estableciéndose así la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2022 - conforme lo dispuesto por los Arts. 338 ter inciso 7) del Código Procesal Penal y 6º del Acuerdo 3729-,

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer que los Listados Anuales de Jurados oficializados por Resolución N° 2206/21, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, se complementen con los listados adicionales publicados en los Boletines Oficiales de los días 9, 10 y 11 de agosto del corriente año.

Artículo 2º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese electrónicamente y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 2 de septiembre de 2022.

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica